

SECRETARIA DE ECONOMIA**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-823-ANCE-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-823-ANCE-2020-SEGURIDAD EN MAQUINARIA-FUNCIÓN DE PARO DE EMERGENCIA-PRINCIPIOS PARA EL DISEÑO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-823-ANCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20201020120157849.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-823-ANCE-2020	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-FUNCIÓN DE PARO DE EMERGENCIA-PRINCIPIOS PARA EL DISEÑO
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos funcionales y los principios de diseño para la función de paro de emergencia en maquinaria, independientemente del tipo de energía que se utiliza.	
No se ocupa de funciones como inversión o limitación de movimiento, desviación de emisiones (por ejemplo, radiación o fluidos), blindaje, frenado o desconexión, que pueden ser parte de la función de paro de emergencia.	
Los requisitos de esta Norma Mexicana se aplican a todas las máquinas, con excepción de las siguientes:	
a) Máquinas en donde un paro de emergencia no reduce el riesgo; y	
b) Máquinas portátiles o manuales.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-823-ANCE-2020, Seguridad en maquinaria-Función de paro de emergencia-Principios para el diseño, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 13850, Safety of machinery-Emergency stop function-Principles for design, ed3.0 (2015-10)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
3, 4.1.3, 4.1.5.1, 4.1.5.2, 4.1.5.3, 4.1.5.4, 4.3.3 y 4.3.9	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
4.1.5.1	Para esta Norma mexicana se reemplaza la cita a la Norma Internacional ISO 13849 (serie) por la Norma Mexicana NMX-J-737-ANCE (serie), lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

Bibliografía

- ISO 13850:2015 ed3.0, Safety of machinery-Emergency stop function-Principles for design.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-827-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-827-ANCE-2020-ROBOTS MANIPULADORES INDUSTRIALES-GUÍA INFORMATIVA SOBRE EQUIPOS DE PRUEBA Y MÉTODOS DE METROLOGÍA DE OPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ROBOT, DE ACUERDO CON LA NORMA MEXICANA DE CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA RELACIONADOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-827-ANCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20201020120203011.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-827-ANCE-2020	ROBOTS MANIPULADORES INDUSTRIALES-GUÍA INFORMATIVA SOBRE EQUIPOS DE PRUEBA Y MÉTODOS DE METROLOGÍA DE OPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ROBOT, DE ACUERDO CON LA NORMA MEXICANA DE CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA RELACIONADOS
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona la información de los principios de funcionamiento de los equipos de prueba. Se provee información adicional que describe las aplicaciones de la tecnología de los equipos de prueba, de acuerdo con la Norma Mexicana de criterios de desempeño y métodos de prueba relacionados.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-827-ANCE-2020, Robots manipuladores industriales-Guía informativa sobre equipos de prueba y métodos de metrología de operación para la evaluación del desempeño del robot, de acuerdo con la Norma Mexicana de criterios de desempeño y métodos de prueba relacionados, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía ISO/TR 13309:1995 ed1, Manipulating industrial robots-Informative guide on test equipment and metrology methods of operation for robot performance evaluation in accordance with ISO 9283.	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-830-1-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-830-1-ANCE-2021, ROBÓTICA-DISEÑO DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS ROBÓTICOS INDUSTRIALES-PARTE 1: EFECTORES FINALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-830-1-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129213728260.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-830-1-ANCE-2021	ROBÓTICA-DISEÑO DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS ROBÓTICOS INDUSTRIALES-PARTE 1: EFECTORES FINALES
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana proporciona orientación sobre las medidas de seguridad para el diseño y la integración de los efectores finales que se utilizan para los sistemas robóticos. La integración incluye lo siguiente: a) La fabricación, el diseño y la integración de los efectores finales; y b) La información necesaria para su uso. Esta Norma Mexicana proporciona orientación adicional de seguridad sobre la integración de sistemas robóticos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-830-1-ANCE-2021, Robótica-Diseño de seguridad para sistemas robóticos industriales-Parte 1: Efectores finales, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía ISO/TR 20218-1:2018 ed1, Robotics-Safety design for industrial robot systems-Part 1: End-effectors.	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-830-2-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-830-2-ANCE-2021, ROBÓTICA-DISEÑO DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS ROBÓTICOS INDUSTRIALES-PARTE 2: ESTACIONES DE CARGA/DESCARGA MANUAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-830-2-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129213734456.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-830-2-ANCE-2021	ROBÓTICA-DISEÑO DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS ROBÓTICOS INDUSTRIALES-PARTE 2: ESTACIONES DE CARGA/DESCARGA MANUAL
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable a los sistemas robóticos para aplicaciones de carga/descarga manual en las que se protege una zona peligrosa al impedir el acceso a ella. Para este tipo de aplicación, es importante considerar la necesidad de restricciones de acceso tanto a las zonas peligrosas como a lugares de trabajo ergonómicamente apropiados. Esta Norma Mexicana proporciona información y orientación adicionales de la reducción del riesgo de intrusión en las zonas peligrosas, en el diseño y la protección de las instalaciones de carga/descarga.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-830-2-ANCE-2021, Robótica-Diseño de seguridad para sistemas robóticos industriales-Parte 2: Estaciones de carga/descarga manual, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía ISO/TR 20218-2:2018 ed1, Robotics-Safety design for industrial robot systems-Part 2: Manual load/unload stations.	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-831-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-831-ANCE-2021, TRABAJO EN TENSIÓN- PÉRTIGAS TELESCÓPICAS Y PÉRTIGAS DE MEDICIÓN TELESCÓPICAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C.", a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-831-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210727110407040.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA				
NMX-J-831-ANCE-2021	TRABAJO EN TENSIÓN-PÉRTIGAS TELESCÓPICAS Y PÉRTIGAS DE MEDICIÓN TELESCÓPICAS				
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable a pértigas telescópicas y pértigas de medición telescópicas que se utilizan para trabajo en instalaciones eléctricas de corriente alterna o corriente continua con una tensión nominal igual o mayor que 1 000 V c.a. y 1 500 V c.c. Las pértigas telescópicas se diseñan para aceptar accesorios que cumplan con las normas apropiadas de trabajo en tensión y, junto con estos accesorios, pueden utilizarse para realizar trabajos mecánicos en partes vivas a distancia. Las pértigas telescópicas también se diseñan para aceptar dispositivos de diagnóstico que cumplan con las normas apropiadas de trabajo en tensión y se utilizan para hacer que los dispositivos de diagnóstico lleguen a partes de una instalación para probarse. Las pértigas de medición telescópicas o las pértigas telescópicas que se equipan con graduaciones, se utilizan para medir distancias hacia o entre partes vivas. NOTA: En determinadas circunstancias, las pértigas telescópicas cubiertas por esta Norma Mexicana pueden utilizarse para instalar equipos portátiles de puesta a tierra o puesta a tierra y cortocircuito, si las tensiones mecánicas durante el uso son menores que los valores asignados. Las herramientas (pértigas telescópicas y pértigas de medición telescópicas) cubiertas por esta Norma Mexicana se destinan para uso en condiciones secas, pero también pueden utilizarse en condiciones muy húmedas, utilizando procedimientos de trabajo apropiados. Las pértigas de gancho telescópicas no están cubiertas por esta Norma Mexicana. Las pértigas de conexión telescópicas y cualquier otra pértiga telescópica especial que se diseña a solicitud de las partes involucradas no están cubiertas por esta Norma Mexicana.					
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-831-ANCE-2021, Trabajo en tensión-Pértigas telescópicas y pértigas de medición telescópicas, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 62193, Live working-Telescopic sticks and telescopic measuring sticks, ed1.0 (2003-05)" y difiere en los puntos siguientes: <table border="1"> <tr> <th>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th>Desviación técnica / Justificación</th></tr> <tr> <td>5.2, 6.4.2, 7, D.3.3, D.3.4 y D.4</td><td>Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</td></tr> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación	5.2, 6.4.2, 7, D.3.3, D.3.4 y D.4	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación				
5.2, 6.4.2, 7, D.3.3, D.3.4 y D.4	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.				
Bibliografía IEC 62193 ed1.0 (2003-05), Live working-Telescopic sticks and telescopic measuring sticks.					

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-832-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-832-ANCE-2021, TRANSDUCTORES DE MEDICIÓN ELÉCTRICA PARA CONVERTIR MAGNITUDES ELÉCTRICAS DE C.A. Y DE C.C. EN SEÑALES ANÁLOGAS O DIGITALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-832-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129213740253.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-832-ANCE-2021	TRANSDUCTORES DE MEDICIÓN ELÉCTRICA PARA CONVERTIR MAGNITUDES ELÉCTRICAS DE C.A. Y DE C.C. EN SEÑALES ANÁLOGAS O DIGITALES
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica las características de los transductores de medición con entradas y salidas eléctricas para realizar mediciones de c.a. o de c.c. de magnitudes eléctricas. La señal de salida puede ser en forma de c.c. análoga, en forma de tensión de c.c. análoga o en forma digital. En este caso, esa parte del transductor de medición que se utiliza para fines de comunicación es compatible con el sistema externo. Esta Norma Mexicana se aplica a los transductores de medición que se utilizan para convertir magnitudes eléctricas como las siguientes: a) La corriente; b) La tensión; c) La potencia activa; d) La potencia reactiva; e) El factor de potencia; f) El ángulo de fase; g) La frecuencia;	

- h) La distorsión armónica total; y
- i) La potencia aparente a una señal de salida.

Esta Norma Mexicana no es aplicable para lo siguiente:

- a) Los transformadores de medida que cumplen con la Norma Mexicana NMX-J-615-ANCE (serie);
- b) Los transmisores para uso en sistemas de control de procesos industriales; y
- c) Los dispositivos de medición y de supervisión de desempeño (PMD).

Dentro del intervalo de medición, la señal de salida es una función de la medición. Puede ser necesario un suministro auxiliar.

Esta Norma Mexicana aplica a lo siguiente:

- a) Si la frecuencia nominal de la(s) entrada(s) se encuentra entre 0 Hz y 1 500 Hz;
- b) Si un transductor de medición es parte de un sistema para la medición de una magnitud no eléctrica, esta Norma Mexicana puede aplicarse al transductor de medición eléctrico, si de otro modo se encuentra dentro del alcance de esta Norma Mexicana; y
- c) A transductores de medición para su uso en una variedad de aplicaciones como la telemetría, el control de procesos y en uno de varios entornos definidos.

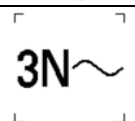
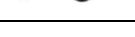
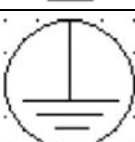
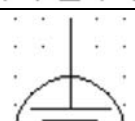
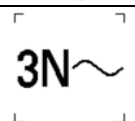
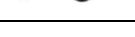
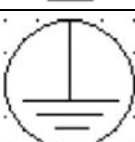
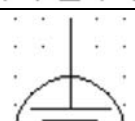
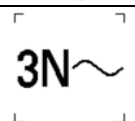
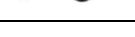
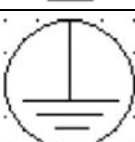
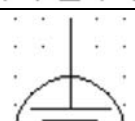
Esta Norma Mexicana se destina a lo siguiente:

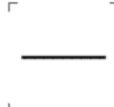
- a) Especificar la terminología y las definiciones que se relacionan con los transductores de medición cuya aplicación principal es en la industria;
- b) Para unificar los métodos de prueba que se utilizan en la evaluación del desempeño del transductor de medición; y
- c) Para especificar los límites de exactitud y los valores de salida para los transductores de medición.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-832-ANCE-2021, Transductores de medición eléctrica para convertir magnitudes eléctricas de c.a. y de c.c. en señales análogas o digitales, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 60688, "Electrical measuring transducers for converting A.C. and D.C. electrical quantities to analogue or digital signals, ed3.0 (2012-10) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
Tabla 3, 6.16.2 y 6.17.2	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de prueba es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de prueba diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
4.7, 6.18, 6.19.1, 6.20 y 7.1	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la cita a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
5.4 y 6.19.1	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7.1 y 7.3	Para esta Norma Mexicana el símbolo F-33 y el símbolo F-42 se consideran informativos en tanto se desarrolla la Norma Mexicana en donde los incluyan. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se

	indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.																																																									
Tabla 7	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la Tabla 7 por la tabla siguiente: Tabla 7-Símbolos para marcar transductores <table><tr><th>Núm.</th><th>Descripción</th><th>Símbolo</th></tr><tr><td>B</td><td>Naturaleza de la(s) magnitud(es) de entrada y el número de circuitos de medición</td><td></td></tr><tr><td>B-1</td><td>4.2.112 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente continua; Circuito c.c. (solo para alimentación auxiliar)</td><td></td></tr><tr><td>B-2</td><td>4.2.114 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna; Circuito c.a. (monofásico)</td><td></td></tr><tr><td>B-3</td><td>4.2.341 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Circuito c.c. y c.a.</td><td></td></tr><tr><td>B-4</td><td>4.2.339 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna trifásica; Circuito trifásico c.a. (símbolo general)</td><td></td></tr><tr><td>B-6</td><td>Un elemento de medición para una red de tres hilos</td><td></td></tr><tr><td>B-7</td><td>4.2.340 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna trifásica con conductor neutro; Un elemento de medición para una red de cuatro hilos</td><td></td></tr><tr><td>B-8</td><td>Dos elementos de medición para una red de tres hilos con carga desbalanceada</td><td></td></tr><tr><td>B-9</td><td>Dos elementos de medición para una red de cuatro hilos con carga desbalanceada</td><td></td></tr><tr><td>B-10</td><td>Tres elementos de medición para una red de cuatro hilos con carga desbalanceada</td><td></td></tr><tr><td>C</td><td colspan="2">Seguridad (véase la NMX-J-600-ANCE-2010)</td></tr><tr><td>E</td><td colspan="2">Clase de exactitud</td></tr><tr><td>E-10</td><td>Índice de clase (por ejemplo, 1) cuando el valor de referencia corresponde al intervalo</td><td> 1 </td></tr><tr><td>E-11</td><td>Índice de clase (por ejemplo, 0,5) cuando el valor de referencia corresponde a la mitad del intervalo</td><td> 0,5 / 0,5 </td></tr><tr><td>F</td><td colspan="2">Símbolos generales</td></tr><tr><td>F-31</td><td>4.2.116 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Puesta a tierra; Puesta a tierra (tierra) (símbolo general)</td><td></td></tr><tr><td>F-43</td><td>4.2.117 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Protección a tierra; Terminal de puesta a tierra</td><td></td></tr><tr><td>F-44</td><td>4.2.283 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Puesta a tierra blindada; Terminal de tierra blindada</td><td></td></tr></table>	Núm.	Descripción	Símbolo	B	Naturaleza de la(s) magnitud(es) de entrada y el número de circuitos de medición		B-1	4.2.112 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente continua; Circuito c.c. (solo para alimentación auxiliar)		B-2	4.2.114 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna; Circuito c.a. (monofásico)		B-3	4.2.341 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Circuito c.c. y c.a.		B-4	4.2.339 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna trifásica; Circuito trifásico c.a. (símbolo general)		B-6	Un elemento de medición para una red de tres hilos		B-7	4.2.340 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna trifásica con conductor neutro; Un elemento de medición para una red de cuatro hilos		B-8	Dos elementos de medición para una red de tres hilos con carga desbalanceada		B-9	Dos elementos de medición para una red de cuatro hilos con carga desbalanceada		B-10	Tres elementos de medición para una red de cuatro hilos con carga desbalanceada		C	Seguridad (véase la NMX-J-600-ANCE-2010)		E	Clase de exactitud		E-10	Índice de clase (por ejemplo, 1) cuando el valor de referencia corresponde al intervalo	1	E-11	Índice de clase (por ejemplo, 0,5) cuando el valor de referencia corresponde a la mitad del intervalo	0,5 / 0,5	F	Símbolos generales		F-31	4.2.116 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Puesta a tierra; Puesta a tierra (tierra) (símbolo general)		F-43	4.2.117 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Protección a tierra; Terminal de puesta a tierra		F-44	4.2.283 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Puesta a tierra blindada; Terminal de tierra blindada	
Núm.	Descripción	Símbolo																																																								
B	Naturaleza de la(s) magnitud(es) de entrada y el número de circuitos de medición																																																									
B-1	4.2.112 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente continua; Circuito c.c. (solo para alimentación auxiliar)																																																									
B-2	4.2.114 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna; Circuito c.a. (monofásico)																																																									
B-3	4.2.341 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Circuito c.c. y c.a.																																																									
B-4	4.2.339 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna trifásica; Circuito trifásico c.a. (símbolo general)																																																									
B-6	Un elemento de medición para una red de tres hilos																																																									
B-7	4.2.340 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Corriente alterna trifásica con conductor neutro; Un elemento de medición para una red de cuatro hilos																																																									
B-8	Dos elementos de medición para una red de tres hilos con carga desbalanceada																																																									
B-9	Dos elementos de medición para una red de cuatro hilos con carga desbalanceada																																																									
B-10	Tres elementos de medición para una red de cuatro hilos con carga desbalanceada																																																									
C	Seguridad (véase la NMX-J-600-ANCE-2010)																																																									
E	Clase de exactitud																																																									
E-10	Índice de clase (por ejemplo, 1) cuando el valor de referencia corresponde al intervalo	1																																																								
E-11	Índice de clase (por ejemplo, 0,5) cuando el valor de referencia corresponde a la mitad del intervalo	0,5 / 0,5																																																								
F	Símbolos generales																																																									
F-31	4.2.116 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Puesta a tierra; Puesta a tierra (tierra) (símbolo general)																																																									
F-43	4.2.117 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Protección a tierra; Terminal de puesta a tierra																																																									
F-44	4.2.283 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Puesta a tierra blindada; Terminal de tierra blindada																																																									

	F-45	Terminal de tierra del circuito de medición (tierra)	
	F-46	4.2.320 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Polaridad positiva; Terminal positiva	
	F-47	4.2.321 de la NMX-J-136-ANCE-2019: Polaridad negativa; Terminal negativa	
Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.			
Bibliografía • IEC 60688 ed3.0 (2012-10), Electrical measuring transducers for converting A.C. and D.C. electrical quantities to analogue or digital signals.			

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Afonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-833-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-833-ANCE-2021, TRABAJO EN TENSIÓN- EQUIPOS DE PUESTA A TIERRA O DE PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO QUE UTILIZAN LANZAS COMO DISPOSITIVO DE CORTOCIRCUITO-LANZA DE PUESTA A TIERRA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C.", a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-833-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210218130846504.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA						
NMX-J-833-ANCE-2021	TRABAJO EN TENSIÓN-EQUIPOS DE PUESTA A TIERRA O DE PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO QUE UTILIZAN LANZAS COMO DISPOSITIVO DE CORTOCIRCUITO-LANZA DE PUESTA A TIERRA						
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a equipos de puesta a tierra temporal o puesta a tierra y cortocircuito de partes aisladas eléctricamente de instalaciones en c.a., cuya desconexión se comprueba, incluyendo la comprobación de ausencia de tensión, para la protección de los trabajadores mientras el trabajo está en progreso utilizando lanza(s) (véase 3.2.2) como el dispositivo de puesta a tierra o cortocircuito. Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de desempeño, de seguridad y las pruebas para dispositivos de contactos fijos de lanza, disposiciones de guía, envolventes, elementos aislantes y cables de puesta a tierra, si los hay. Las características del equipo de puesta a tierra cubiertas por esta Norma Mexicana se definen sobre la base de la intensidad y la duración de la corriente y una tensión cuando sea necesaria para fines de aislamiento. Los tipos o configuraciones de componentes no se especifican, pero cumplen con los requisitos eléctricos y mecánicos de esta Norma Mexicana. Esta Norma Mexicana se restringe a equipos que utilizan barras de cobre, barras de aluminio o barras de hierro como medio de cortocircuito. NOTA: Esta Norma Mexicana no es aplicable a dispositivos que contienen cables de cortocircuito.							
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-833-ANCE-2021, Trabajo en tensión-Equipos de puesta a tierra o de puesta a tierra y cortocircuito que utilizan lanzas como dispositivo de cortocircuito-Lanza de puesta a tierra, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 61219, Live working-Earthing or earthing and short-circuiting equipment using lances as a short-circuiting device-Lance earthing ed1.0 (1993-10)" y difiere en los puntos siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th>Desviación Técnica/Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.2, 5.3.3, 6.1.2, 6.5.2 y A.1</td><td>Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales que se mencionan a continuación, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</td></tr> <tr> <td>6.4.1.1</td><td>Para esta Norma Mexicana la frecuencia de prueba es de 55 Hz a 65 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de prueba diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.</td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación	5.2, 5.3.3, 6.1.2, 6.5.2 y A.1	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales que se mencionan a continuación, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	6.4.1.1	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de prueba es de 55 Hz a 65 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de prueba diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación						
5.2, 5.3.3, 6.1.2, 6.5.2 y A.1	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales que se mencionan a continuación, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.						
6.4.1.1	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de prueba es de 55 Hz a 65 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de prueba diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.						
Bibliografía IEC 61219 ed1.0 (1993-10), Live working-Earthing or earthing and short-circuiting equipment using lances as a short-circuiting device-Lance earthing.							

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-834-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-834-ANCE-2021, SEGURIDAD EN MAQUINARIA-SISTEMAS DE FABRICACIÓN INTEGRADOS-REQUISITOS BÁSICOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C.", a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A., Código Postal 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-834-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210625160401165.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-834-ANCE-2021	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-SISTEMAS DE FABRICACIÓN INTEGRADOS-REQUISITOS BÁSICOS

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para los sistemas de fabricación integrados (IMS) que incorporan dos o más máquinas interconectadas para aplicaciones específicas, como la fabricación o el ensamble de componentes. Proporciona requisitos y recomendaciones para el diseño seguro, la salvaguarda y la información para el uso de dichos IMS (puede consultarse la Figura 1 para observar la configuración básica de un IMS).

NOTA 1: En el contexto de esta Norma Mexicana, el término “sistema” se refiere a un sistema de fabricación integrado.

NOTA 2: En el contexto de esta Norma Mexicana, el término “máquina” se refiere a las máquinas componentes y al equipo que se asocia al sistema de fabricación integrado.

Esta Norma Mexicana no se destina a cubrir aspectos de seguridad en máquinas y en equipos individuales que puedan cubrirse por normas específicas para dichas máquinas y equipos. Por lo tanto, solo trata aquellos aspectos de seguridad que son importantes para la interconexión pertinente para la seguridad en maquinaria y sus componentes. Cuando las máquinas y los equipos de un sistema de fabricación integrado operan por separado o individualmente, y si bien los efectos protectores de las salvaguardas que se proporcionan para el modo de producción se silencian o se suspenden, aplican las normas de seguridad correspondientes a estas máquinas y equipos.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-834-ANCE-2021, Seguridad en maquinaria-Sistemas de fabricación integrados-Requisitos básicos, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional “ISO 11161, Safety of machinery-Integrated manufacturing systems-Basic requirements, ed2.0 (2010-03)” y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
4.1, 4.6, 8.7, 8.8.2, 8.9 y 8.10	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la cita a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
4.1, 5.1.5, 8.3, 8.5.2, 8.6.2, 8.7, 8.8.2 y 8.11	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas/Lineamientos Internacionales que se mencionan, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7.1, 8.5.1, 9.1 y 9.2	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la cita al inciso de la Norma Internacional ISO 12100-2:2003 por el inciso de la Norma Mexicana NMX-J-767-ANCE-2020 correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

Bibliografía

- ISO 11161:2010 ed.2, Safety of machinery-Integrated manufacturing systems-Basic requirements.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-835-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-835-ANCE-2021, SEGURIDAD EN MAQUINARIA-REQUISITOS ANTROPOMÉTRICOS PARA EL DISEÑO DE ESTACIONES DE TRABAJO EN MAQUINARIA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-835-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129213747667.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-835-ANCE-2021	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-REQUISITOS ANTROPOMÉTRICOS PARA EL DISEÑO DE ESTACIONES DE TRABAJO EN MAQUINARIA
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los principios para derivar dimensiones de mediciones antropométricas y aplicarlas al diseño de estaciones de trabajo en maquinaria no móvil. Toma como base el conocimiento ergonómico actual y las mediciones antropométricas. Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de espacio del cuerpo para el equipo durante el funcionamiento normal en una posición sentada y de pie. Esta Norma Mexicana no incluye específicamente las demandas de espacio para los trabajos de mantenimiento, reparación y limpieza. Esta Norma Mexicana no ofrece recomendaciones específicas para estaciones de trabajo con terminales de pantallas de visualización en maquinaria.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-835-ANCE-2021, Seguridad en maquinaria-Requisitos antropométricos para el diseño de estaciones de trabajo en maquinaria, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ISO 14738, Safety of machinery-Anthropometric requirements for the design of workstations at machinery, ed1.0 (2005-02)".	
Bibliografía ISO 14738:2005 ed.1, Safety of machinery-Anthropometric requirements for the design of workstations at machinery.	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-836-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-836-ANCE-2021, ROBOTS MANIPULADORES INDUSTRIALES-CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA RELACIONADOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-836-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129213752715.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-836-ANCE-2021	ROBOTS MANIPULADORES INDUSTRIALES-CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA RELACIONADOS

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana describe los métodos para especificar y probar las características de desempeño, aplicables a robots manipuladores industriales, siguientes:

- a) La precisión y repetitividad de la postura;
- b) La variación de la precisión de la postura multidireccional;
- c) La precisión de la distancia y repetitividad de la distancia;
- d) El tiempo de estabilización de la posición;
- e) El rebasamiento de la posición;
- f) La deriva de las características de la postura;
- g) La intercambiabilidad;
- h) La precisión de la trayectoria y repetitividad de la trayectoria;
- i) La precisión de la trayectoria en la reorientación;
- j) Las desviaciones en las esquinas;
- k) Las características de velocidad de la trayectoria;
- l) El tiempo mínimo de la postura;
- m) El cumplimiento estático; y
- n) Las desviaciones de la trama.

Esta Norma Mexicana no especifica cuáles de las características de desempeño anteriores deben elegirse para probar un robot en particular. Las pruebas que se describen en esta Norma Mexicana se destinan principalmente al desarrollo y comprobación de especificaciones individuales del robot, pero también pueden utilizarse para propósitos como pruebas de prototipos, pruebas tipo o pruebas de aceptación.

Para comparar las características de desempeño entre diferentes robots, como se definen en esta Norma Mexicana, los parámetros siguientes necesitan ser los mismos: tamaños del cubo de prueba, cargas de prueba, velocidades de prueba, trayectorias de prueba, ciclos de prueba y condiciones ambientales.

El Apéndice A proporciona parámetros específicos para las pruebas comparativas de las características de postura a postura y las características de la trayectoria.

- a) Esta Norma Mexicana se aplica a todos los robots manipuladores industriales como se definen en la Norma Mexicana NMX-J-741-ANCE-2018. Sin embargo, para el propósito de esta Norma Mexicana el término "robot" significa robot manipulador industrial.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-836-ANCE-2021, Robots manipuladores industriales-Criterios de desempeño y métodos de prueba relacionados, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 9283, Manipulating industrial robots-Performance criteria and related test methods, ed2.0 (1998-04)" y difiere en el punto siguiente:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
6.3.1	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la cita a la Norma Internacional ISO 9946 por la Norma Mexicana NMX-J-740-ANCE-2018, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

Bibliografía

- ISO 9283:1998 ed.2, Manipulating industrial robots-Performance criteria and related test methods.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-837-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-837-ANCE-2021, SEGURIDAD EN MAQUINARIA-GUARDAS-REQUISITOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE GUARDAS FIJAS Y MOVILES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-837-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210129213757898.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-837-ANCE-2021	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-GUARDAS-REQUISITOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE GUARDAS FIJAS Y MOVILES
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales para el diseño, construcción y selección de guardas provistas para proteger a las personas de riesgos mecánicos. Esta Norma Mexicana indica otros peligros que pueden influir en el diseño y la construcción de las guardas. Esta Norma Mexicana aplica a las guardas para maquinaria que se fabrican posterior a la entrada en vigor de la presente Norma Mexicana. Los requisitos son aplicables si se utilizan guardas fijas y móviles. Esta Norma Mexicana no cubre dispositivos de enclavamiento. Esta Norma Mexicana no proporciona requisitos para sistemas especiales que se relacionan específicamente con la movilidad como ROPS (estructuras de protección frente a vuelco), FOPS (estructuras de protección frente a la caída de objetos) y TOPS (estructuras de protección en caso de basculamiento) o la capacidad de la maquinaria para levantar cargas.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-837-ANCE-2021, Seguridad en maquinaria-Guardas-Requisitos generales para el diseño y construcción de guardas fijas y móviles, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 14120, Safety of machinery-Guards-General requirements for the design and construction of fixed and movable guards, ed2.0 (2015-11)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
3, 5.1.4, 5.2.2, 5.3.12, 5.3.14, 5.5, 5.7, 5.8, 6.1 y Tabla 1	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Bibliografía ISO 14120:2015 ed.2, Safety of machinery-Guards-General requirements for the design and construction of fixed and movable guards.	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.